

ACREDITACIÓN DE DESPLAZAMIENTO AL LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL O FAMILIAR

En virtud del artículo 6.1 d) del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, se exceptiona el régimen general de entradas y salidas de personas del territorio de cada comunidad autónoma y de cada ciudad con Estatuto de autonomía, para aquellos desplazamientos adecuadamente justificados que se produzcan por retorno al lugar de residencia habitual o familiar.

Por la presente se autoriza a D^o/D^a,
con número de DNI, a desplazarse entre el municipio en el
que tiene fijada su residencia oficial o habitual:
y la localidad de residencia familiar: con motivo de:

Vacaciones, permisos y licencias.

Descanso.

Otras:

El desplazamiento deberá realizarse entre los días y
....., respetando las recomendaciones realizadas por las autoridades
sanitarias.

A tal efecto se expide la presente acreditación en a de
de 2020.

EL

Fdo.: